



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1238-2019-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 037-2019-PAP-Iquitos, presentado el 06 de agosto de 2019, por la Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., sobre uso de membresía;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el taller "Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA", con 40 horas lectivas y 05 sesiones, que se realizará en la ciudad de Iquitos, del 31 de agosto al 28 de setiembre de 2019;

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP S.A.C., no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Promotora Académica AP S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 06 de julio al 06 de octubre de 2019, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 038-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar a la Promotora Académica AP S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 31 de agosto al 28 de setiembre de 2019, en el desarrollo del taller "Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la Promotora Académica AP S.A.C., deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el taller mencionado en el presente dispositivo legal, la Promotora Académica AP S.A.C., tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,AL, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , PAAP S .A.C.,SG,Arch.(2)  
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL